Trece (13) de mayo de 2021

Constancia secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 4 de diciembre de 2020; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 9 de diciembre de 2020 y el 14 de enero de 2021; mediante memorial allegado al correo del despacho el día 12 de enero de 2021, la parte demandante manifestó interponer recurso de apelación en contra de la providencia referida. Se deja constancia que el día 17 de diciembre de 2020 se suspendieron los términos con ocasión del día de la Rama Judicial e igualmente desde el día 20 de diciembre de 2020 y el 10 de enero de 2021 hubo suspensión de términos por vacancia judicial.

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2019-00483-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ADIELA DEL SOCORRO - SALAZAR SALAZAR
DEMANDADO	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M.
AUTO	658
ESTADO	074 DEL 18 DE MAYO DE 2021

Interpuesto oportunamente el recurso de apelación por la parte demandante en contra de la sentencia emitida en esta instancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del CPACA (aplicable para la fecha de interposición del recurso de apelación), se ordena la citación de las partes para que asistan a la diligencia de audiencia de conciliación, la cual tendrá lugar el día MIERCOLES, VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) la cual se llevará a cabo por la plataforma TEAMS del Juzgado, por lo que por Secretaría del Juzgado se enviará el día anterior a la realización de la audiencia el link de la sala virtual para el acceso de las partes de proceso.

Se advierte a las partes sobre la obligatoriedad de asistir a la programada diligencia, además, en caso de no asistir la parte apelante, será declarado desierto el recurso Interpuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8a432dd0b827eab43493161b506e5af692ad586519d765291876a9cd4a866d08
Documento generado en 14/05/2021 05:08:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica